

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2017	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	25/marzo/2019 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	25/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad. Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos de los delegados del Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo todos del Estado de Morelos, por medio de los cuales desahogan el requerimiento formulado mediante Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 25 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo del

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>mismo año, relacionado con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Teniendo en cuenta lo manifestado por las autoridades oficiantes, se requiere nuevamente a las autoridades vinculadas por el fallo constitucional, por conducto de quien legalmente las representa, para que continúen informando oportunamente los actos tendentes a su cumplimiento.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado al Poder Legislativo del Estado de Morelos, derivado de la notificación practicada por el Poder Judicial de la misma entidad federativa, señalado en el punto Segundo fracción II del Acuerdo del Tribunal Pleno antes citado.</p>
5	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 226/2016</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">22/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.</p> <p>Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Agréguense también al expediente, para que surtan efectos legales, el diverso escrito y anexos, del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en el mencionado auto de 22 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE MECATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p style="text-align: right;">25/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos y, en términos de lo determinado en el proveído de 12 de marzo</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>pasado, se tiene por presentada únicamente a la Síndica del Municipio de Mecatlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados.</p> <p>Ahora bien, por lo que hace a las manifestaciones de la promovente, en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, así como las documentales que acompaña, se determinará lo que en derecho proceda, una vez que el Poder Ejecutivo de tal entidad desahogue el requerimiento formulado en proveído de 12 de marzo del año en curso o haya transcurrido el plazo para tal efecto.</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ</p>	<p style="text-align: right;">25/marzo/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Síndica Única del Municipio de Altotonga, Veracruz; en atención a su contenido, confirma que el 21 de febrero de 2019 el Gobierno de Veracruz llevó a cabo transferencias electrónicas a su favor por las cantidades precisadas en el proveído de mérito.</p> <p>Sin embargo, para efectos de que este Alto Tribunal se pronuncie en definitiva sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, requiérase al Municipio actor, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste bajo protesta de decir verdad, si con el depósito realizado se cubrieron las cantidades y/o intereses a los que fue obligado el Poder Ejecutivo del Estado, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad. Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de veintidós de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se le tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad. Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de veintidós de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad. Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al manifestar y exhibir las documentales con las que pretende acreditar los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia en cuanto a dicha autoridad demandada y solicita proseguir con la tramitación del cumplimiento de la ejecutoria por

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			cuanto a las demás autoridades obligadas al cumplimiento.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad. Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad; Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el diverso escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de 9 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se le tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.</p> <p>Se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto.</p>
14	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">22/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente a los efectos de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Se le tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.</p>
15	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2017</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">25/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, mediante el cual manifiesta, en esencia, que ha realizado diversas transferencias bancarias al municipio actor, y con eso, dar cumplimiento a la sentencia dictada en este medio de control constitucional.</p> <p>Por lo tanto, con copia simple del oficio CJGEO/DGTSPJ/JDCC/002/2019 y anexos, requiérase al Municipio actor, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste bajo protesta de decir verdad, si con el depósito realizado se cubrieron las cantidades y/o intereses a los que fue obligado el Poder Ejecutivo del Estado, o lo</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			que a su derecho convenga en relación con lo informado, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el diverso escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 9 de enero del año en curso, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, ESTADO DE OAXACA	13/marzo/2019 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Etlá, Estado de Oaxaca. Previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto a la interposición de la demanda, resulta necesario establecer si la promovente cuenta con legitimación para acudir al presente medio de control constitucional en representación del Municipio actor, ya que, en principio, es el Síndico o Síndicos quienes se encuentran facultados para interponerlo a nombre y representación del Ayuntamiento, tal como lo establece el artículo 71, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y, en el caso, el escrito de demanda lo interpone la Presidenta Municipal. Agréguese también al expediente, para que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>surtan efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Guadalupe Etlá, Estado de Oaxaca, quien aduce, esencialmente, que comparece a juicio en representación del Municipio actor a hacer del conocimiento de este Alto Tribunal que el cabildo del Ayuntamiento no ha facultado a la Presidenta Municipal para promover la presente controversia constitucional, ni para representar jurídicamente al Municipio de Guadalupe Etlá, Estado de Oaxaca; y que desde el mes de septiembre de 2018, la Presidenta Municipal no ha convocado a sesiones de cabildo, por lo que no se le ha facultado para los efectos precisados. Previo a decidir sobre la personalidad de quien se ostenta como Síndica del Municipio actor, de sus manifestaciones, designación de delegado, señalamiento de domicilio y solicitud de copias certificadas de este expediente, se previene a la Presidenta Municipal promovente para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, bajo protesta de decir verdad, aclare su escrito de demanda señalando en cuál de los supuestos normativos precisados en el artículo 68, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, justifica su legitimación en el caso y anexe copia certificada de las constancias que estime necesarias para acreditar sus afirmaciones; además, se le requiere para que precise el monto de los recursos de los enteros quincenales por concepto de participaciones y de los enteros mensuales de las aportaciones federales que le corresponden al Municipio actor que, aduce, le han sido retenidos de los ramos 28 y 33 fondo III y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes a los meses de enero y febrero de este año, apercibida que, de no hacerlo, se decidirá sobre la admisión o desechamiento de la demanda con los elementos que obren en autos. Hágase la certificación de los días en que</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			transcurre el plazo otorgado en este proveído.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA	19/marzo/2019 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea contra El Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Secretario de Gobierno, todos del Estado de Tlaxcala. Túrnese este asunto por conexidad al Ministro que corresponde, para que instruya el procedimiento correspondiente, en virtud de que mediante proveído de presidencia de esta misma fecha, se le designó con ese carácter en la diversa controversia constitucional 137/2019, promovida por el Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, en la que se impugnan los mismos actos y normas relacionados con la distribución de las participaciones federales referidas por el municipio actor, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019.
19	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 7/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando los requerimientos formulados en proveídos de 4 de diciembre de 2018 y 9 de enero del año en curso y, al efecto, informa el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que se refiere la controversia constitucional 128/2016. Agréguese también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

20	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 11/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando los requerimientos formulados en proveídos de 4 de diciembre de 2018 y 9 de enero del año en curso y, al efecto, informa el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que se refiere la controversia constitucional 117/2017.
21	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 12/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 6 de diciembre de 2018, respecto de los actos informados por el Poder Ejecutivo de la entidad, tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la controversia constitucional 125/2017.
22	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 13/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 6 de diciembre de 2018, respecto de los actos informados por el Poder Ejecutivo de la entidad, tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la controversia constitucional 137/2017. Agréguese también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.
23	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 14/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 6 de diciembre de 2018, consistente

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

	157/2017		<p>en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que se refiere la controversia constitucional 157/2017.</p> <p>Agréguense también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.</p>
24	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 15/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">22/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 6 de diciembre de 2018, respecto de los actos informados por el Poder Ejecutivo de la entidad, tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la controversia constitucional 181/2017.</p> <p>Agréguense también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.</p>
25	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 16/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">22/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando los requerimientos formulados en proveídos de 4 de diciembre de 2018 y 9 de enero del año en curso y, al efecto, informa el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que se refiere la controversia constitucional 192/2017.</p> <p>Agréguense también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene designando delegados,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.
26	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 17/2018, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 6 de diciembre de 2018, respecto de los actos informados por el Poder Ejecutivo de la entidad, tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la controversia constitucional 248/2017. Agréguese también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.
27	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 26/2018, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 6 de diciembre de 2018, respecto de los actos informados por el Poder Ejecutivo de la entidad, tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la controversia constitucional 145/2017. Agréguese también al expediente, para que surta efectos legales, el diverso escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, a quien se tiene designando delegados, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y revocando las designaciones hechas con anterioridad.
28	RECURSO DE QUEJA 2/2019, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, ESTADO DE CHIHUAHUA	25/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción, para que se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONSTITUCIONAL 218/2018		avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor, para que ésta se avoque a su resolución.
29	RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2019	ACTOR Y RECURRENTE: FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA	25/marzo/2019 Fórmese y regístrese el recurso de reclamación que hace valer quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas del FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, contra el auto de 8 de marzo del presente año, dictado por la Ministra instructora, mediante el cual desechó la demanda de controversia constitucional 106/2019. Se tiene por presentado al promovente, designando a los delegados que menciona, ofreciendo pruebas e interponiendo el recurso de reclamación que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan determinarse al momento de dictar sentencia. No ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en la ciudad de Chihuahua, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno en la sede de este Alto Tribunal Se le requiere para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado. Córrase traslado a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su representación corresponda.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias que obran en la controversia constitucional 106/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las de dicho expediente, y envíese a éste último copia certificada del presente proveído, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra que corresponda, atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de 26 de noviembre de 2018, en relación con la nivelación de asuntos y con motivo de su reciente designación.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
30	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 38/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2019</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>	<p style="text-align: right;">25/marzo/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el recurso de reclamación que hace valer el delegado del Poder Ejecutivo de Baja California Sur, contra el auto de 11 de marzo del presente año, dictado por la Ministra instructora, mediante el cual desechó la demanda de controversia constitucional 70/2019.</p> <p>Se tiene por presentado al promovente, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad los que señaló en el expediente principal, ofreciendo pruebas e interponiendo el recurso de reclamación que hace valer en representación de la citada autoridad, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan determinarse al momento de dictar sentencia.</p> <p>Córrase traslado a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su representación corresponda.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>necesarias que obran en la controversia constitucional 70/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las de dicho expediente, y envíese a éste último copia certificada del presente proveído, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde, atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de 26 de noviembre de 2018, en relación con la nivelación de asuntos y con motivo de su reciente designación.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA